



PLAN DE CONVIVENCIA E IGUALDAD

REVISIÓN CURSO ESCOLAR

2022-2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. MARCO NORMATIVO
 3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD EN EL CENTRO
 4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA
 5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS
 6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVISTOS EN EL RRI SEGÚN EL DECRETO 39/2008
 7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
 8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN
 9. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES
 10. BIBLIOGRAFÍA
 11. ANEXOS
- ANEXO 0: Cuadro de Convivencia
- ANEXO I: Compromisos Familia-Tutor de nuestro Centro.
- ANEXO II: Fichas de reflexión.
- ANEXO III: Plan de Educación Emocional.
- ANEXO IV: Medidas de diagnóstico.
- ANEXO V: Anexos de la ORDEN 62/2014, de 28 de julio.
- ANEXO VI: Protocolo de acompañamiento a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad

ANEXO VII: Modelos de comunicación a Fiscalía de Menores

ANEXO VIII: Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes

1. **INTRODUCCIÓN.**

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no solo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

Los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento tienen que abordar que los alumnos aprendan en la escuela a convivir, respetando la diversidad y la identidad de género, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos. Las cualidades más importantes a adquirir a lo largo de la escolaridad obligatoria son las de ser un buen ciudadano, es decir, la capacidad para ejercer derechos y deberes, aprendiendo a respetar a los demás.

2. **MARCO NORMATIVO**

- *LEY orgánica 2/2006, en la nueva redacción que hace la Ley orgánica 8/2013.*
- *LEY 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunitat Valenciana.*
- *LEY 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado.*
- *LEY 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad*
- *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*
- *LEY 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana*
- *LEY Orgánica Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM)*
- *LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.*
- *LEY 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI.*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

- *LEY 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana.*
- *DECRETO 233/2004, de 22 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se crea el Observatorio para la convivencia escolar en los centros de la Comunidad Valenciana.*
- *DECRETO 39/2008, de 4 de abril, del Consell, sobre la convivencia en los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y los deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de administración y servicios.*
- *DECRETO 2/2008, de 11 de enero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 233/2004, de 22 de octubre, por el que se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana, adaptándolo a la nueva estructura del Consell*
- *DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumno y los centros educativos de la Comunidad Valenciana.*
- *ORDEN 12 de septiembre de 2007, de la Conselleria d'Educació, por la cual se regula la notificación de las incidencias que alteran la convivencia escolar, enmarcada dentro del Plan de Prevención de la Violencia y Promoción de la convivencia en los centros escolares de la Comunidad Valenciana (PREVI)*
- *ORDEN 62/2014, de 28 de julio, de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport, por la cual se actualiza la normativa que regula la elaboración de los Planes de Convivencia en los centros educativos de la Comunidad Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar.*
- *ORDEN 3/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se constituyen las unidades de atención e intervención del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI) y se establece el procedimiento para su funcionamiento.*
- *ORDEN 1/2010 de 3 de mayo, de la Conselleria de Educació y de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se implanta la hoja de notificación de la posible situación de desprotección del menor detectada en el ámbito educativo.*
- *ORDEN 20/2019, de 30 de abril, que regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.*

- *RESOLUCIÓN de conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se habilitan, con carácter experimental, unidades educativas terapéuticas / hospitales de día infantil y adolescentes (UET/HDIA) para la respuesta integral al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de trastornos graves de salud mental, y se regula su funcionamiento para el curso escolar 2017-2018.*
- *RESOLUCIÓN de las Cortes núm. 98/IX, de 9 de diciembre de 2015.*
- *INSTRUCCIONES de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política lingüística sobre la actualización de los Planes de Convivencia en los centros educativos*
- *INSTRUCCIÓN del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.*

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA E IGUALDAD EN EL CENTRO

Analizando la problemática social actual que incide directamente en el entorno educativo, se detecta que han aumentado los problemas y dificultades para poder impartir las clases y llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que en términos generales se conoce como *disrupción* en el aula. Se trata de un fenómeno con incidencia directa en el profesorado, en su motivación, en el clima del aula y en las relaciones con sus alumnos. Por otra parte, han aparecido conductas de acoso entre compañeros, que adoptan formas muy diversas, desde la agresión física directa hasta la psicológica (*bullying*, *ciberacoso*, etc.)

Desde nuestra situación concreta hemos realizado un diagnóstico por niveles de nuestra realidad escolar, teniendo como objetivo el desarrollo de actuaciones que pretenden dar respuesta a nuestra problemática encaminadas a la prevención o tratamiento de problemas concretos o situaciones especiales que se incluyen en nuestro Plan de convivencia e Igualdad como uno de los elementos básicos del Proyecto Educativo del Centro. Después del diálogo entre todos los sectores de la comunidad educativa, establecemos que las principales situaciones conflictivas que se dan en nuestro centro son: agresiones verbales ocasionales, rechazo y falta de integración de algún alumno y retrasos en las entradas. Pensamos que las causas de estas situaciones son la falta de autoestima del alumnado, la falta de habilidades sociales (tanto del alumnado como de sus familias) y los factores

sociofamiliares. Otro grupo de factores son de carácter psicológico y hacen referencia al efecto de características como la impulsividad, la falta de tolerancia a la frustración, las relaciones negativas con los adultos o las escasas habilidades sociales. Más allá de unos y otros, hay también factores propiamente educativos que no pueden dejarse de lado, como son el tipo de enseñanza y de currículo que se propone, las metodologías utilizadas, los resultados académicos de los alumnos, la organización de los propios centros, el tipo de relaciones y el nivel de participación que se establece, tanto entre los alumnos como con sus profesores y entre éstos y las familias. La complejidad y variedad de estos factores hace difícil encontrar siempre la respuesta educativa más adecuada a estos problemas.

Un plan de estas características no se puede realizar sin implicar a profesores, alumnos y familias, hecho imprescindible para encontrar soluciones a los problemas de convivencia.

Partiendo de nuestro diagnóstico nos proponemos los siguientes objetivos:

- Definir los problemas de convivencia que aparecen en nuestro entorno educativo, concretando la tipología de los mismos y su clasificación en “faltas leves” o “graves trastornos de la convivencia escolar” y concretar medidas educativas que restablezcan un clima positivo de convivencia, teniendo en cuenta lo especificado en el RRI del centro.
- Impulsar la investigación sobre los factores que inciden en la aparición de los problemas detectados y proponer alternativas para equilibrar los déficits encontrados.
- Fomentar la mejora de la convivencia haciendo especial incidencia en el desarrollo de actitudes de respeto, empatía y cooperación entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- Facilitar el intercambio de experiencias y recursos materiales entre los profesores del centro y potenciar las relaciones familia-centro como favorecedoras de un clima positivo de convivencia.
- Promover un clima de seguridad, espacios libres de acoso, agresión o discriminación por cualquier motivo y, también, por identidad o expresión de género.
- Realizar las actuaciones necesarias para la prevención y detección de actitudes y prácticas basadas en prejuicios sociales, culturales, religiosos, sexistas o discriminación basada en prejuicios negativos sobre la igualdad de género.
- Definir y concretar actuaciones educativas y sancionadoras encaminadas a la reflexión y reparación del daño, dirigidas a restablecer un buen clima de convivencia, especialmente ante el acoso escolar, bullying o cualquier otro tipo de discriminación.

- Reconocer y garantizar la libertad, dignidad e igualdad de las personas trans respetando el derecho a la autodeterminación de la identidad y expresión de género y garantizando su derecho a ser tratadas de acuerdo a la identidad de género y sexo sentido.

4. COMPOSICIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Son funciones de dicha Comisión de acuerdo al Decreto 39/2008 Art. 11:

- a) Efectuar el seguimiento del plan de convivencia del centro y de las actuaciones de los equipos de mediación.
- b) Informar al Consejo Escolar del centro sobre las actuaciones realizadas y el estado de la convivencia del mismo.
- c) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar.
- d) Realizar las acciones, relativas a la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Establecer medidas de carácter pedagógico y no disciplinarias, para resolver los posibles conflictos del centro.

5. MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y A LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

5.1. Cuadro de Convivencia (ANEXO 0)

A principio de curso se informa al alumnado sobre las normas y las sanciones por el incumplimiento de éstas, a través del trabajo de tutoría y con la ayuda de soportes escritos y visuales. Esta información está incluida en la agenda escolar. Asimismo, se intenta involucrar al alumno en la elaboración de las normas de clase para que las interiorice y de esta manera le sea más fácil respetarlas.

5.2. Asamblea de delegados/as

Un par de veces al trimestre se reúnen los/las delegados/as de las clases con la jefa de estudios en una asamblea en la que se recogen inquietudes y quejas, los temas planteados se llevan a las diferentes tutorías y es el propio alumnado el que propone soluciones.

5.3. Apadrinamiento lector

Es una actuación que además de fomentar la lectura pretende favorecer la cohesión entre en el alumnado de diferente nivel.

5.4. Patios dinámicos

Es otra de las actuaciones desarrolladas por el centro que tiene como objetivo favorecer las relaciones sociales dando prioridades al alumnado con dificultades en este ámbito (dificultades en relación social, nuevo alumnado, TEA, TDH...) a través de juegos adaptados y dirigidos por maestros/as y alumnos/as de 6º de primaria.

5.5. Compromiso Familia-tutor.

De acuerdo al Decreto 30/2014, el equipo docente del Centro ha elaborado un modelo escrito de compromiso entre la familia y el tutor. Dicho modelo se ha adaptado a la edad del alumno/a. Los modelos de nuestro centro se encuentran en el Anexo I.

5. 6. Fichas de reflexión (Anexo II)

Las finalidades de nuestras fichas de reflexión son las que siguen:

- Guiar la reflexión sobre una conducta no deseada.
- Fundamentar la reflexión en la aplicación de los pensamientos necesarios (causal, consecuencial, de perspectiva, alternativo, de medios-fin)
- Ayudar a reducir la “temperatura” emocional a través de la reflexión en solitario para preparar el clima de una posterior conversación.
- Naturalizar una rutina de conducta no deseada-reflexión estructurada.
- Preparar a la persona para que pueda mantener una conversación tranquila, basada en el análisis, de modo que se puedan conseguir acuerdos o compromisos.

Cada docente del centro tendrá copias de fichas de reflexión adecuadas al nivel del alumnado. Cuando se produzca una situación conflictiva el alumno y el docente rellenarán conjuntamente la ficha. Una vez cumplimentada, el alumno/a bajará a dirección y se la entregará a un miembro del

equipo directivo. Se hará una copia para la familia del alumno que tendrá que devolver firmada y la original se archivará en dirección. [OBJ]

5. 7. Plan de Educación Emocional

Cada nivel estructurará un Plan que desarrollará a lo largo del curso escolar. Algunos de los puntos de dicho programa son: conocimiento interpersonal, cohesión de grupo, normas y valores de grupo, reconocimiento de emociones en uno mismo y en el otro, pensamiento reflexivo, resolución de conflictos... Este Plan se expone en el Anexo III.

5.8 Medidas de diagnóstico

Utilización de los buzones de problemas, encuestas de clima de aula, sociogramas...En el Anexo IV se ofrecen diferentes modelos.

Otros documentos y actuaciones relacionadas con la convivencia son:

- Plan de Acción Tutorial

El PAT regula las funciones y actuaciones del maestro/a tutor/a en relación con el grupo del que es tutor/a, la atención individualizada y las relaciones con las familias.

- Plan de Transición (Infantil-Primaria y Primaria-Secundaria)

Establece un conjunto de actuaciones para facilitar la transición de los alumnos/as de un nivel a otro.

- Control del Absentismo.

El absentismo escolar es uno de los factores más importantes en los procesos de exclusión social y marginación por eso la lucha contra el absentismo escolar es prioritario en los programas de mejora de la convivencia.

6. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN PREVISTOS EN EL RRI SEGÚN EL DECRETO 39/2008.

6.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro

Son las siguientes:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas.
- b) Las faltas de asistencia injustificadas.
- c) Los actos que alteren el normal desarrollo de las actividades del centro educativo, especialmente los que alteren el normal desarrollo de las clases.
- d) Los actos de indisciplina.
- e) Los actos de incorrección o desconsideración, las injurias y ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- f) El hurto o el deterioro intencionado de inmuebles, materiales, documentación o recursos del centro.
- g) El hurto o el deterioro intencionado de los bienes o materiales de los miembros de la comunidad educativa.
- h) Las acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La negativa sistemática a llevar el material necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La negativa a trasladar la información facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro y viceversa.
- k) La alteración o manipulación de la documentación facilitada a los padres, madres, tutores o tutoras por parte del centro.
- l) La suplantación de la personalidad de miembros de la comunidad escolar.
- m) La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y comunicación durante las actividades que se realizan en el centro educativo.
- n) El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades que se realizan en el centro educativo.

o) Los actos que dificulten o impidan el derecho y el deber al estudio de sus compañeros y compañeras.

p) La incitación o estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.

q) La negativa al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.

r) El uso inadecuado de las infraestructuras y bienes o equipos materiales del centro.

s) La desobediencia en el cumplimiento de las normas de Carácter Propio del centro y que estén incluidas en su Proyecto Educativo.

Ante estas conductas las **medidas educativas correctoras** serán las siguientes:

a) Amonestación verbal.

b) Comparecencia inmediata ante el jefe o jefa de estudios o el director o la directora.

c) Amonestación por escrito.

d) Retirada de teléfonos móviles, aparatos de sonido u otros aparatos electrónicos ajenos al proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizados en el centro educativo. Se retirarán apagados y serán devueltos a los padres, madres, tutores o tutoras legales en presencia del alumno o de la alumna. En caso de que el alumno o alumna sea mayor de edad, se le devolverá una vez finalizada la jornada lectiva. No obstante lo anterior, el uso de aparatos electrónicos en el recinto queda prohibida, *siempre que no sean necesarios para llevar a cabo las tareas docentes, para ello el profesorado previamente habrá enviado una comunicación de conformidad de los padres/tutores del alumnado afectado para que conozcan y autoricen dicho uso didáctico.*

e) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de cinco días lectivos.

f) Incorporación al aula de convivencia.

g) Realización de tareas educadoras por el alumno o la alumna en horario no lectivo. La realización de estas tareas no se podrá prolongar por un período superior a cinco días lectivos.

h) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los quince días siguientes a la imposición de la medida educativa correctora.

i) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período no superior a cinco días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

Para la aplicación de las medidas educativas correctoras, no será necesaria la previa instrucción de expediente disciplinario; no obstante, para la imposición de las medidas educativas correctoras de los apartados h) e i) será preceptivo el trámite de audiencia a los alumnos, las alumnas, o a sus padres, madres, tutores o tutoras en caso de ser menores de edad, en un plazo de 10 días hábiles.

Las medidas educativas correctoras que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

6.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

Se consideran las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina y las injurias u ofensas contra miembros de la comunidad educativa que sobrepasen la incorrección o la desconsideración previstas.

b) La agresión física o moral, las amenazas y coacciones y la discriminación grave a cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la falta de respeto grave a la integridad y dignidad personal.

c) Las vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las que se realicen contra los alumnos o las alumnas más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.

d) El acoso escolar y el ciberacoso.

e) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente.

f) La falsificación, deterioro o sustracción de documentación académica.

g) Los daños graves causados en los locales, materiales o documentos del centro o en los bienes de los miembros de la comunidad educativa.

h) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

i) Las actuaciones que puedan perjudicar o perjudiquen gravemente la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

j) La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

k) Las conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro educativo si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.

l) La incitación o el estímulo a cometer una falta que afecte gravemente a la convivencia en el centro.

m) La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas educativas correctoras adoptadas ante conductas contrarias a las normas de convivencia.

n) La negativa al cumplimiento de las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas que afecten gravemente a la convivencia en el centro.

o) El acceso indebido o sin autorización a ficheros y servidores del centro.

p) Actos atentatorios respecto al Proyecto Educativo, así como al Carácter Propio del centro.

q) Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.

r) Maltrato infantil.

s) Violencia de género.

t) Agresiones al profesorado y/o personal de administración y servicios.

u) Acciones de los apartados *d*, *q*, *r*, *s* y *t* si se producen fuera del centro.

Las medidas educativas correctoras ante estas conductas son:

1. Ante las conductas tipificadas en el artículo anterior, el Plan de Convivencia y el presente RRI podrán contemplar, previa aprobación por el Consejo Escolar del centro, medidas de intervención que concreten, ajusten o modulen las medidas disciplinarias recogidas en este artículo.

2. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, letras h), m) y n), son las siguientes:

a) Realización de tareas educadoras para el alumno o la alumna, en horario no lectivo, por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias que tenga programadas el centro durante los treinta días siguientes a la imposición de la medida disciplinaria.

c) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período superior a cinco días lectivos e igual o inferior a quince días lectivos.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período comprendido entre seis y quince días lectivos. Durante la impartición de esas clases, y con el fin de evitar la interrupción del proceso formativo del alumnado, este permanecerá en el centro educativo efectuando los trabajos académicos que le sean encomendados por parte del profesorado que le imparte docencia. El jefe o la jefa de estudios del centro organizará la atención a este alumnado.

3. Las medidas disciplinarias que pueden imponerse por incurrir en las conductas tipificadas en el artículo anterior, excepto las letras h), m) y n) recogidas en el apartado anterior, son las siguientes:

a) Suspensión del derecho de asistencia al centro educativo durante un período comprendido entre seis y treinta días lectivos. Para evitar la interrupción en su proceso formativo, durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia. El Seguimiento de los citados trabajos será coordinado por el Jefe de Estudios en colaboración con el tutor del alumno o alumna y el equipo docente que le imparte clase. Para ello, al menos dos veces por semana (una para la recogida del material de trabajo y otra para la entrega del mismo, debidamente cumplimentado) el alumno o alumna sancionado acudirá a la Jefatura de Estudios a primera hora de la mañana del lunes y a última del viernes.

b) Cambio de centro educativo. En el caso de aplicar esta medida disciplinaria, al alumnado que se encuentre en edad de escolaridad obligatoria, la Administración Educativa le proporcionará una plaza escolar en otro centro docente sostenido con fondos públicos, con garantía de los servicios complementarios que sean necesarios, condición sin la cual no se podrá llevar a cabo dicha medida.

Así mismo, conscientes de las nuevas problemáticas en los centros educativos, adjuntamos en nuestro Anexo V los anexos específicos de la última normativa ante las siguientes conductas:

- Anexo I: Protocolo ante el acoso escolar y ciberacoso.

- Anexo II: Protocolo ante conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.
- Anexo III: Protocolo ante el maltrato infantil.
- Anexo IV: Protocolo ante violencia de género.
- Anexo V: Protocolo ante agresiones al profesorado y/o personal de administración y servicios.
- Anexo VI: Protocolo ante cualquiera de las situaciones planteadas en los anexos, si se producen fuera del centro.

Del mismo modo, en el Anexo VII se incorpora el modelo de comunicación al Ministerio Fiscal de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y que pueden ser constitutivas de falta o delito penal.

Otros protocolos que debemos tener en cuenta son:

- Protocolo de acompañamiento a la identidad de género de acuerdo con la instrucción 15 de diciembre de 2016.
- Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en centros docentes dependientes de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

7. DETECCIÓN DE NECESIDADES Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 39/2008, relativo a la promoción de la formación; en el Centro, siempre que se considere necesario, se elaborarán planes de formación específicos en materia de convivencia escolar con los siguientes objetivos:

a) Para el profesorado.

1. Promover planes de formación que den a conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia.
2. Dotar al profesorado de herramientas básicas para la detección, prevención y resolución de conflictos.
3. Promover la implicación del profesorado a través del proyecto educativo del centro y del plan de convivencia.

b) Para las familias.

1. Sensibilizar a los padres sobre la importancia de prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas en sus hijos/hijas.

2. Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos o hijas en conflictos y dar pautas de actuación.

3. Promover la implicación de las familias en la implicación del plan de convivencia.

A principio de curso la coordinadora de formación difunde entre el profesorado las convocatorias de formación relacionadas con las necesidades encontradas y planifica, junto con la coordinadora de igualdad, las actuaciones relacionadas con la formación en convivencia para incluirlas en nuestro Plan Anual de Formación.

A lo largo del curso se hacen cursos, talleres, charlas sobre violencia de género, prevención de conductas adictivas, acoso escolar, habilidades sociales, buenas prácticas con las Tics, tolerancia cero con la violencia...

En todas las áreas del currículo se trabajarán las competencias sociales y cívicas de forma transversal. Además, en determinados momentos del curso se trabajan aspectos específicos:

- *9 de octubre:* "Día de la Comunidad Valenciana". Se realizan actividades que nos lleven al conocimiento de las consecuencias que tienen los conflictos bélicos, historia de la comunidad...
- *25 de noviembre:* "Día de la no violencia de género". Se participa en actividades locales que fomentan el respeto y la igualdad entre hombres y mujeres.
- *6 de diciembre:* "Día de la Constitución". Se llevan a cabo actividades para que el alumnado conozca los derechos y deberes que figuran en nuestra Carta Magna.
- *30 de enero:* "Día de la Paz". Se promueven actuaciones encaminadas a favorecer la solidaridad y la no violencia.
- *8 de marzo:* "Día de la mujer". Se realizan acciones para el empoderamiento y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.
- *2 de abril:* "Día del Autismo". Se llevan a cabo actividades para fomentar el respeto, la normalización y la visibilización de la diversidad.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Equipo Directivo y la coordinadora de Igualdad y Convivencia facilitarán el Plan de Convivencia e Igualdad a toda la comunidad educativa a través de la inclusión del mismo en el PEC. Así mismo, se publicará en el tablón del centro y en la web. A su vez, los tutores informarán a los padres y madres en las reuniones de inicio de curso y en las entrevistas personales sobre el desarrollo del Plan y las implicaciones que ello conlleva.

A lo largo del curso se hará una evaluación del Plan que quedará reflejada en las valoraciones trimestrales del Claustro y del Consejo Escolar. Esta evaluación continua culminará con una evaluación final que se incluirá en la Memoria final de curso. En dicha evaluación final se hará una reflexión sobre los siguientes aspectos:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Conclusiones.
- Propuestas de mejora para el próximo curso escolar.

9. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES

Consideramos que es fundamental el trabajo en equipo y aprovechar los recursos que se nos ofrecen para mejorar la convivencia y el respeto a la igualdad de género en nuestro centro. Por ello hay una estrecha colaboración con Inspección Educativa, la Policía Local, el Ayuntamiento y con otros centros de la zona para tratar la convivencia de modo conjunto.

10. BIBLIOGRAFÍA.

JARES, Xesús. Pedagogía de la convivencia. Barcelona: Graó. 2006. Dirigido al conjunto del profesorado y de las familias, es una invitación al diálogo, a la reflexión crítica y a la intervención global, indaga en los marcos y contenidos de la convivencia -respeto, derechos humanos, ternura, diálogo, solidaridad, etc.-, así como en los factores disgregadores de la misma -el odio, los maniqueísmos, los fundamentalismos o el miedo-. En él se incluyen los diferentes ámbitos de intervención en el centro, la puesta en marcha de un servicio de mediación y, finalmente, un capítulo dedicado al papel de las familias en la educación para la convivencia.

Sullivan, K; Cleary, M; Sullivan, G.: (2005) "Cambiar la dinámica social: el enfoque de Ninguna Culpa" en *Bullying en la enseñanza secundaria. El acoso escolar: cómo se presenta y cómo afrontarlo*. Barcelona: Ediciones CEAC. pp. 222-237

TORREGO, Juan Carlos (coord.), et al. Modelo integrado de mejora de la convivencia. Barcelona: Graó. 2006. 263p. Propuesta de actuación abierta, global e integradora que los autores denominan Modelo integrado de resolución de conflictos, que pretende poner orden en un campo de conocimiento en el que las ideas y propuestas de intervención a menudo se superponen o analizan desde perspectivas diversas, no siempre compatibles práctica e ideológicamente, provocando cierto desconcierto en los centros.

VIÑAS, Jesús. Conflictos en los centros educativos. Barcelona: Graó. 2004.149p. Cada institución tiene una determinada manera de funcionar internamente, de relacionarse entre los miembros de la comunidad, de encarar los problemas y conflictos que la convivencia genera. La obra, orientada en la práctica de la acción directiva, está dirigida al profesorado, básicamente en su función de orientación y tutoría, a los equipos directivos, asesores psicopedagógicos, profesores universitarios, inspectores de educación y administradores de educación en general.

GÓMEZ, M^a.T.; MIR, V. y SERRATS, M^a.G. Propuestas de intervención en el aula. Técnicas para lograr un clima favorable en la clase. Madrid. Narcea. 1991. 288p. Este libro ofrece una serie de propuestas prácticas apoyadas en los enfoques psicopedagógicos más significativos. Se trata de estrategias y ejercicios, ya experimentados con éxito por las propias autoras a lo largo de sus años de ejercicio, y adaptados a las etapas de evolución psicológica de los alumnos/as, y válido, por tanto, para todos los niveles educativos. Incluye interesantes anexos sobre la autopercepción de la disciplina, el estrés del profesor/a, psicología evolutiva, y un "diccionario pedagógico".

SOBRE EDUCACIÓN EN VALORES Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ MARINA, José A. Aprender a convivir. Barcelona: Ariel. 2006. 217p. Nos ofrece claves para repensar y profundizar en el actual modelo de convivencia, que Marina divide en tres niveles. "El primero ellos -dice- es fundamental y consiste en saber convivir con uno mismo, algo nada fácil y que influye notablemente en los otros dos niveles". Esos otros niveles son la convivencia con los cercanos -pareja, familia, amigos, compañeros de trabajo, etc.- y con el resto de los ciudadanos, lo que él llama la convivencia política.

VAELLO, Juan. Resolución de conflictos en el aula. Santillana. 2003. 112p Los conflictos que a menudo surgen de las aulas generan insatisfacción en el profesorado, además de obstaculizar el aprendizaje de algunos alumnos. Como consecuencia, se hace necesario que el profesorado adquiera estrategias que le permitan crear un clima de clase favorecedor de la convivencia y el aprendizaje. El presente

libro pretende aportar algunas ideas prácticas que sirvan al educador para afrontar esos conflictos desde un enfoque constructivo y formativo, es decir, considerando cada conflicto como una ocasión propicia para transmitir al alumno habilidades sociales que contribuyan a la convivencia.

PORRO, Bárbara. La resolución de conflictos en el aula. Barcelona: Paidós. 1999. (Para Infantil y Primer ciclo de Primaria) Se plantea un proceso de resolución de conflictos en seis pasos denominado "Hablar hasta entenderse". Su objetivo es la resolución de los problemas reales que se presentan en casi todas las aulas: burlas, insultos, peleas, trampas, chismes, renuncia a compartir. Se presentan las experiencias de la autora en su tarea de enseñarles a los niños cómo hablar hasta entenderse, en vez de pelear por dirimir sus diferencias. Sugerencias prácticas.

M^a José Díaz Aguado, Del acoso a la cooperación en las aulas, Madrid: Pearson Educación, 2006. 326 pág. Como construir los valores democráticos: justicia, paz, tolerancia, a través del currículo de la no-violencia y de un modelo alternativo de la relación entre iguales y con el profesorado, que puede establecerse desde cualquier materia: el aprendizaje cooperativo.

NOVARA, Danielle; PASSERINI, Elena. Educación socioafectiva. 150 Actividades para conocerse, comunicarse y aprender de los conflictos. Madrid: Narcea. 2005. Ofrece a educadores, animadores y a todos aquellos que trabajan en el campo de las relaciones interpersonales y sociales un rico repertorio de actividades formativas, juegos y ejercicios de tipo teatral, para la guía y animación de grupos de diferentes edades, cuyo objetivo es conseguir el conocimiento y la capacidad de hablar de uno mismo y de los demás, y competencias relacionadas con la comunicación, la cooperación y la gestión constructiva del conflicto.

SEGURA, Manuel; ARCAS, Margarita. Relacionarnos bien. Programa de competencia social para niños de 4-12 años. Madrid: Narcea. 2004. 168p. Un libro lleno de actividades y juegos divertidos para que los niños aprendan a resolver sus problemas relacionales sin caer en la agresividad ni en la pasividad. Para ello, se les enseña a regularse interiormente y a controlarse emocionalmente.

Renom Plana, Agnes. (Coord.). (2003). Educación emocional. Programa para la educación primaria (6 a 12 años). Barcelona: Praxis. Se trata de un programa práctico, estructurado en cinco grandes bloques temáticos: Conciencia emocional, relación emocional, autoestima, habilidades socioemocionales y habilidades para la vida. El objetivo es favorecer el desarrollo integral del niño.

López Cassá, E. (2008). Educación emocional. Programa para 3- 6 años. Ed Wolters Kluwer, Madrid. Actividades para llevar a la práctica en esas edades. El libro se estructura en cinco bloques temáticos: Conciencia emocional, regulación emocional, autoestima, habilidades socioemocionales y habilidades de vida.

Equipo Sati, Zaragoza AULAS FELICES. 2010. <http://catedu.es/psicologiapositiva> AULAS FELICES, es un programa basado en la Psicología Positiva, con buena fundamentación científica y más de 300 actividades para el aula. Pretende abordar las Competencias Básicas más transversales, la Acción Tutorial y la Educación en Valores. El Programa va dirigido a alumnos entre 3 y 18 años, y está disponible gratuitamente en Internet. Este programa, es una iniciativa de un equipo de asesores y profesoras del ámbito del C.P.R. Juan de Lanuza, de Zaragoza.

VOPEL Klaus W. Psicología positiva en primaria. Editorial CCS 2006, 241 pág. ISBN: 8483169495. Juegos que estimulan el clima positivo de la clase y que facilitan el sentimiento de permanencia. Trabajan: la creatividad, el valor, la solidaridad y la creatividad.

CÉCILE GABRIEL. ¡Qué emoción? SM, 2007. Un libro para niños de infantil y primaria, para alfabetizarles emocionalmente. Proporciona vocabulario emocional aportando imágenes que ilustran muy bien esa emoción.

www.cuentosparaconversar.net

www.laaventuradelavida.net

www.aprendiendoaconvivir.net

www.pantallasamigas.net

www.habilidadesparalavida.net

www.pentacidad.com

PLAN DE CONVIVENCIA CEIP JORGE GUILLÉN

FALTA LEVE Y CONSECUENCIA

1. Faltas de puntualidad injustificadas (se considera retraso no subir con la fila).

- 20% de retrasos injustificados al mes supondrá la comunicación al Equipo Directivo y este dará un aviso, en primer lugar, de forma oral; al siguiente mes de forma escrita y, por último, al tercer mes; se notificará a Servicios Sociales.

2. Faltas de asistencia injustificadas. - Todas deben justificarse por escrito en la agenda o en el modelo ideado para Infantil. También será válido un justificante de asistencia al médico.

- 20% de faltas injustificadas al mes supondrá aplicar el protocolo de actuación (aviso al ayuntamiento, inspección y servicios sociales).
3. Actos de indisciplina continuada y/o incitación a que otros la cometan (interrumpir, molestar a los compañeros, incumplimiento de las normas de clase...)
- Sistema de avisos ideado por los tutores en función de la edad y las características del grupo.
4. Injurias y ofensas (insulto, burla, desprecio, falta de respeto...) y/o acciones que puedan ser perjudiciales para la integridad y la salud de los miembros de la comunidad educativa
- Complimentación de la ficha de reflexión.
 - Se le privará de alguna actividad educativa y/o recreo hasta un máximo de cinco días.
5. Hurto o deterioro intencionado o pérdida de materiales o bienes de miembros de la comunidad educativa o del centro.
- Comunicación a dirección donde se cumplimentará un documento en presencia de la familia.
 - Reposición del material dañado y/o sustraído.
6. Falta reiterada de material escolar y/o de tareas escolares. - Repercusión en las calificaciones del alumnado en función de la Programación de Aula.
- Notificación a las familias.
 - Comunicación al equipo directivo.
 - Consensuar con las familias el tipo de medida a tomar.
7. Alteración, ocultación, manipulación y/o falsificación de la información facilitada a las familias y viceversa.
- Citación a las familias para informarles.
8. No se permite el uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido o juguetes inadecuados.
- Requisar el aparato electrónico o juguete. La primera vez el Equipo Directivo se lo devolverá a la familia y la segunda vez se devolverá a final de curso.
9. Negativa al cumplimiento de una consecuencia a la falta leve.
- Comunicación a la familia por parte del Equipo Directivo y este decidirá la sanción.

FALTA GRAVE CONSECUENCIA

1. Agresión física, moral, vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad escolar, particularmente si tienen componente sexista o xenófobo.
- Complimentación de la ficha de reflexión.
 - Trabajo social en horario no lectivo.
 - En caso de ocurrir en horario de comedor al alumno/a se le privará de asistir si no es becado durante un periodo establecido. Si es becado comerá y se marchará a las 15:00h.
2. Acoso escolar y ciberacoso
- Aplicar protocolo.

3. Daños graves intencionados materiales del centro.

- Comunicación a la familia por parte del Equipo Directivo
- Reponer o pagar el material dañado
- Labor social.

4. La introducción de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud.

- Comunicación a la familia por parte del Equipo Directivo.
- Retirada del objeto o sustancia.
- Labor social.

5. Conductas graves y reincidentes (insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo).

- La comisión de convivencia valorará la conducta y la posibilidad de que el alumno/a sea expulsado.

6. Maltrato infantil.

- Aplicar protocolo.

7. Violencia de género.

- Aplicar protocolo.

8. Agresiones al profesorado y/o personal de administración y servicios. Agresión de un adulto a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Prohibición de la entrada al centro educativo.
- Aplicar protocolo.

3 FALTAS LEVES DE CONDUCTA = 1 GRAVE.

FALTAS GRAVES (según gravedad) = VALORACIÓN DE LA EXPULSIÓN DEL ALUMNO/A A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

ANEXO 1

Compromisos familia-tutor de

nuestro centro.

CEIP JORGE GUILLÉN

COMPROMISO FAMILIA-TUTOR

ELCHE (ALICANTE)

EDUCACIÓN INFANTIL

D. 30/2014, 14 del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso Familia-Tutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunidad Valenciana

D./Dña.: _____, padre, madre o representante legal del alumno/a _____ matriculado en este centro en el curso _____ y grupo _____ se compromete con el presente documento a llevar a cabo lo expuesto a continuación.

COMPROMISO DE LAS PARTES:

• FAMILIA:

- Informar al tutor/a de posibles situaciones familiares que puedan repercutir en la dinámica escolar (padres separados, custodias...)
- Aportar, si los hubiera, informes médicos que puedan transmitir información relevante sobre el alumno/a (alergias, enfermedades...)
- Responsabilizarse de dejar a los alumnos en casa si presentan enfermedades contagiosas o están enfermos (fiebre, gastroenteritis, conjuntivitis, piojos, varicela...)
- Ser puntual tanto en las entradas como en las salidas.
- Asistencia diaria de los niños al cole.
- Justificar, en la medida de lo posible, las faltas de asistencia.
- Colaborar en las demandas que realiza el tutor a las familias (realización de actividades, aportar material, firma de circulares, vestimenta adecuada para psicomotricidad...)

◦ Mantener con el tutor/a una comunicación fluida en los horarios establecidos.

• TUTOR:

◦ Ser puntuales en nuestro horario laboral.

◦ Motivar a los alumnos en su proceso de aprendizaje.

◦ Comunicar los objetivos y expectativas de aprendizaje.

◦ Llevar a cabo la programación establecida.

◦ Informar a las familias sobre posibles problemas de aprendizaje o conducta.

◦ Comunicar a las familias sobre la mejora en resultados o conducta.

ELCHE, _____ DE _____ DE _____.

Fdo. Tutor/a Fdo.

Padre/Madre/Tutor